

CEIP FRAY LUIS DE GRANADA



PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO Y SU ENTORNO	3
1.1. Características contextuales	
1.2. Características físicas del centro	
1.3. Características de la comunidad educativa	
1.4. Características del alumnado	
2. OBJETIVOS	6
3. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN.....	7
3.1. Generales	
3.1.1. La convivencia en la LOMLOE	
3.1.2. Autonomía de los centros	
3.1.3. Consejo Escolar	
3.1.4. Claustro de Profesores	
3.1.5. Dirección de los centros	
3.2. Específicas	
3.2.1. La convivencia en clase	
3.2.2. La convivencia en el comedor escolar	
3.2.3. La convivencia en el Programa Madrugadores	
3.2.4. Salidas del recinto escolar	
3.2.5. La convivencia en el recreo	
4. ACTIVIDADES PREVISTAS	23
5. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	25
5.1. Difusión	
5.2. Seguimiento	
5.3. Evaluación	
6. CONVIVENCIA	28
6.1. Decálogo de normas de convivencia y conducta	
6.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia (faltas leves)	
6.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (faltas graves y muy graves)	
7. PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE CONDUCTAS QUE ALTEREN LA CONVIVENCIA.....	30
7.1. Actuaciones inmediatas	
7.2. Medidas posteriores	
7.2.1. Medidas correctivas	
7.2.2. Expediente sancionador	
7.2.3. Acuerdo reeducativo	

8. DELIMITACIÓN DE CONDUCTAS Y MEDIDAS A TOMAR	40.
9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.....	54
10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO EN CENTROS DOCENTES.....	55
11. PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN CON ALUMNADO QUE PRESENTA PROBLEMAS GRAVES DE CONDUCTA EN CENTROS EDUCATIVOS	
12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y ACOMPAÑAMIENTO AL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE TRANSEXUALIDAD Y ALUMNADO CON EXPRESIÓN DE GÉNERO NO NORMATIVA	
13. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE SOSPECHA O EVIDENCIA DE UN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
14. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE POSIBLE RIESGO Y/O SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO FAMILIAR	
15. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DEL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)	
16. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE URGENCIAS SANITARIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN	
17. GUÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
18. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y/O POR RAZÓN DE SEXO EN LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	
19. GUÍA DE ACTUACIÓN CONTRA EL CIBERACOSO PARA PADRES Y EDUCADORES	
ANEXOS	63.

1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO Y SU ENTORNO

1.1. CARACTERÍSTICAS CONTEXTUALES.

El Centro escolar se encuentra ubicado en Puebla de Sanabria en Zamora. Se trata de una zona rural de unos 1410 habitantes. Se acogen no sólo a los niños de este pueblo sino también a los de pueblos limítrofes. Estos son: Calabor, Lobeznos, Pedralba de la Pradería, Ungilde, Robledo, San Martín de Terroso, Terroso, Santa Colomba, Castellanos, Rihonor que se trasladan al centro en transporte escolar.

El nivel socioeconómico y cultural es medio. La mayoría de los padres trabajan en el sector servicios o son funcionarios, exceptuando algunos que son pequeños agricultores, ganaderos y obreros.

El hecho de ser una comarca, en la que todos se conocen, condiciona la convivencia en el centro de forma positiva. Los alumnos tienen contacto continuo fuera del horario escolar, los padres se conocen entre ellos manteniendo la mayoría relaciones de amistad, etc.

1.2. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL CENTRO

El C.E.I.P. "Fray Luis de Granada" está ubicado en un edificio de dos plantas y desván.

Tiene dos puertas de acceso, una que da al patio, especialmente para la entrada y salida de alumnos y; otra que da al aparcamiento, para profesores.

En la planta baja se encuentra el despacho de dirección-secretaría, la sala de profesores, el gimnasio, las tres aulas de Educación Infantil, la biblioteca, el servicio de infantil, los servicios de los alumnos/as de primaria, el cuarto de limpieza y el servicio de profesores.

En la primera planta está el aula de informática, el aula de música, las aulas de P.T. y A.L., el aula de Ciencias, un cuarto de material, 1 aseo de niños/as y seis aulas de Primaria. Desde esta primera planta podemos acceder al desván con una escalera encartable.

En el exterior hay un patio de arena vallado para los alumnos/as de infantil, que cuenta con varios elementos de juego. Estos son: un tobogán, dos columpios y tres balancines., toldos para el sol.

El patio de primaria consta de varias pistas deportivas, aunque alguna sin pavimentar.

Es positivo para evitar conflictos entre edades dispares que los patios estén separados, así como que en el patio de Primaria haya varias pistas y diferentes zonas de juegos.

1.3. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Centro cuenta con el Equipo Directivo formado por Directora, Jefa de Estudios y Secretaria.

Maestras especialistas en Educación Infantil, Educación Primaria, en Inglés, Educación Física, Educación Musical, P.T., A.L. y Religión.

También contamos con el E.O.E.P. (Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica).

En cuanto a los padres y madres, participan a través del Consejo Escolar y del A.M.P.A. en actividades concretas, como carnaval o Navidad.

Personal no docente: compuesto por las cuidadoras del comedor, monitoras de transporte, un trabajador del Programa de Madrugadores y el personal de limpieza.

Tanto los maestros del centro como padres y alumnos tienen una buena opinión de la escuela, pudiendo decir que la convivencia en el centro es agradable, aunque siempre hay casos concretos que debemos tratar de mejorar.

Por ejemplo, aunque el nivel de respuesta a los requerimientos del centro a las familias, como ya hemos dicho es bueno, a veces nos encontramos con familias que no reaccionan como sería necesario en los conflictos escolares.

Creemos que cuando la familia acierta en su intervención tenemos alto porcentaje de éxito en el tratamiento de los problemas.

1.4. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

Al Centro acuden alumnos y alumnas de Educación Infantil y Educación Primaria, con necesidades y características psicológicas, socio afectivas y motoras diferentes, según las edades.

Cerca del 70% de los niños/as son de Puebla, el resto viene de los pueblos colindantes en el transporte escolar, por lo que se quedan en el comedor escolar.

La ratio media por clase es de 10 alumnos, favoreciendo esta circunstancia en la calidad de la enseñanza, con grupos poco numerosos que permiten una atención más individualizada.

En el centro hay varios alumnos bilingües.

También hay alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE), así como otros alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) que están recibiendo apoyo tanto dentro como fuera del aula.

La motivación que presentan estos alumnos/as hacia el estudio y el ámbito académico es muy variada. Nos encontramos con un porcentaje alto de alumnos/as trabajador y responsable, que superan la media de aprobados. El fracaso escolar es prácticamente nulo.

En el ámbito social son niños y niñas participativos en cualquier actividad que propone tanto el centro como otras instituciones sociales.

A lo largo del curso se identifican diversos conflictos en el centro relacionados con la convivencia y el funcionamiento cotidiano. Lejos de interpretarse únicamente como dificultades, estos conflictos se han valorado como oportunidades educativas que permiten mejorar el clima escolar, fortalecer las competencias socioemocionales del alumnado y revisar las prácticas docentes y organizativas del centro.

1. Conductas disruptivas en el aula

Las conductas disruptivas en determinados grupos permiten detectar necesidades específicas del alumnado, tanto a nivel emocional como académico. Estas situaciones han favorecido la revisión de metodologías, la incorporación de estrategias de gestión positiva del aula y el refuerzo de dinámicas participativas que incrementan la motivación y el compromiso del alumnado.

2. Problemas de comportamiento en el aula

Los problemas de comportamiento han evidenciado que el alumnado se encuentra en pleno proceso de adquisición de habilidades de autorregulación y convivencia. Su abordaje ha permitido trabajar de manera directa valores como la responsabilidad, el respeto y la empatía, contribuyendo a la consolidación de normas y rutinas que mejoran el clima de trabajo.

3. Conflictos personales en el patio y en el comedor

Los conflictos surgidos en espacios no estructurados, como el patio y el comedor, han ofrecido situaciones reales para educar en la convivencia diaria. Estas incidencias han facilitado la enseñanza de estrategias de resolución pacífica de conflictos, la gestión emocional y la negociación, además de permitir la detección temprana de dinámicas grupales que requieren intervención preventiva.

4. Alumnado que busca llamar la atención

Los casos de alumnos que manifiestan conductas orientadas a llamar la atención han sido interpretados como señales de necesidades afectivas o de reconocimiento. Estas situaciones han permitido reforzar el vínculo educativo, mejorar la comunicación y ofrecer alternativas positivas para que el alumnado pueda expresar sus capacidades y sentirse valorado dentro del grupo.

5. Falta de tolerancia y respeto (peleas, insultos, etc.)

Los episodios relacionados con la falta de tolerancia y respeto han permitido trabajar de manera explícita valores fundamentales para la convivencia democrática. Estas situaciones han impulsado la puesta en marcha de actuaciones específicas de educación emocional, mediación escolar y tutoría entre iguales, contribuyendo a fortalecer la cultura de paz y el respeto mutuo en el centro.

2. OBJETIVOS

1. Favorecer el desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa garantizando su sentido positivo favoreciendo la colaboración de las familias con el centro educativo.
2. Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
3. Implementar actuaciones que respondan de manera eficaz a la influencia del entorno social cercano del alumnado, favoreciendo su bienestar y desarrollo integral.

4. Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.
5. Trabajar con las normas de convivencia en el centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del centro.
6. Fomentar la empatía del alumnado mediante el uso de herramientas digitales que faciliten la sensibilización y comprensión del fenómeno del acoso escolar.
7. Promover la concienciación del alumnado, a través de las tecnologías disponibles en el centro, sobre las consecuencias emocionales, sociales y académicas derivadas tanto de sufrir como de ejercer acoso escolar.
8. Impulsar la responsabilidad digital del alumnado, promoviendo la denuncia y comunicación de cualquier situación de acoso escolar detectada en redes sociales o entornos virtuales.
9. Favorecer el desarrollo de actitudes ajustadas a las normas de convivencia del centro, promoviendo el respeto, la tolerancia, la cooperación y la resolución pacífica de conflictos en todos los espacios educativos.

3. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

3.1. GENERALES

- ✧ Se derivan de la ORDEN EDU/1106/2006, de 3 de julio por la que se modifica la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- ✧ DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. MODIFICADO en apartados de su texto por el DECRETO 23/2014 de 12 junio.
- ✧ Orden Edu/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “Protocolo de actuación de los supuestos por posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León”.
- ✧ Orden Edu/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “Protocolo de



actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León”

- ✧ Orden EDU 1921/2007 de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- ✧ Protocolo de Conductas Autolesivas
- ✧ Protocolo de Maltrato Infantil

LA CONVIVENCIA EN LA LOMLOE

Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre en su preámbulo: ...fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social. (sobre el uso de las tecnologías de la información y comunicación) en la convivencia democrática. (impacto sobre ella). En el ejercicio de su autonomía, los centros pueden adoptar experimentaciones, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia... en los términos que establezcan las Administraciones educativas y cumpliendo algunas condiciones que se especifican.

Artículo 1. Principios

- k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Artículo 2. Fines

- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y...

Artículo 4. La Enseñanza Básica

La enseñanza básica persigue un doble objetivo de formación personal y de socialización, integrando de forma equilibrada todas las dimensiones. Debe procurar al alumnado los conocimientos y competencias indispensables para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de la vida, crear nuevas oportunidades de mejora, así como para desarrollar su socialización, lograr la continuidad de su itinerario formativo e insertarse y participar activamente en la sociedad en la que vivirán y en el cuidado del entorno natural y del planeta.

Artículo 5. El aprendizaje a lo largo de la vida.

Artículo 5. bis ...Se promoverá la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que esta contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad.

Artículo 6. Currículo

1. A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley. En el caso de las enseñanzas de formación profesional se considerarán parte del currículo los resultados de aprendizaje.
2. El currículo irá orientado a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas,

garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándolos para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual.

5. ...Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en el uso de su autonomía y tal como se recoge en el capítulo II del título V de la presente Ley. INFANTIL

Artículo 12. Principios Generales:

3. La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social, cognitivo y artístico del alumnado, así como la educación en valores cívicos para la convivencia.

Artículo 13. Objetivos educación infantil

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que promueven la igualdad de género.

Artículo 14. Ordenación y principios pedagógicos. (Infantil)

3. ...se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional...a las pautas elementales de convivencia y relación social... También se incluirán la educación en valores... PRIMARIA

Artículo 16. Principios generales (Primaria)

2. La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de..., y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo... y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad...

Artículo 17. Objetivos (Primaria)

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y

respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio...
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia...
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- k) ...aceptar el propio cuerpo y el de otros, respetar las diferencias...
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo ya los estereotipos sexistas.

Artículo 18. Organización (Primaria)

- 3. A las áreas incluidas en el apartado anterior, se añadirá en alguno de los cursos del tercer ciclo la Educación en Valores cívicos y éticos. En esta área se incluirán contenidos referidos a la Constitución española, al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la igualdad entre hombres y mujeres, al valor del respeto a la diversidad y al valor social de los impuestos, fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia.
- 6. ... Asimismo, se fomentará en la etapa el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género.

Artículo 19. Principios pedagógicos (Primaria).

- 1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa; en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia...
- 2. De igual modo, se trabajarán la igualdad de género, la educación para la paz... Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores...

4. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Artículo 91. Funciones del profesorado.

- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.

AUTONOMÍA DE LOS CENTROS

Artículo 120. Disposiciones generales.

4. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.

Artículo 121. Proyecto educativo.

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación...e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.
2. ...El proyecto Educativo recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

1. Los centros elaboraran un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro inmediatamente ejecutivas.

3. Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a los principios informadores establecidos en el artículo 2 de este decreto, en particular el establecido en su apartado d), y garantizar los derechos y deberes de los padres o tutores legales que se especifican en el Título I, capítulo IV, relativo a la participación de las familias en el proceso educativo.

5. Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.

CONSEJO ESCOLAR

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

- a) Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
- b) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género

CLAUSTRO DE PROFESORES

Artículo 129. *El claustro de profesores.*

1. Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el director
(Modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCyL del 13 de junio de 2014).
2. Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para *que éstas se atengan a la normativa vigente.*

DIRECCIÓN DE LOS CENTROS

Artículo 132. Competencias Equipo Directivo

1. Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.
2. Competencias del Direct@r.
 - a) Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar en el artículo 19 de este decreto y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior
 - b) Imponer las medidas de corrección que se establecen en el artículo 38 de presente Decreto 23, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
 - c) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Decreto 23
 - d) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.

e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

De igual forma disposición adicional cuadragésima primera. valores que sustentan la democracia y los derechos humanos y prevención y resolución pacífica de conflictos.

3. Corresponde al jefe de estudios:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en el reglamento de régimen interior, relacionadas con la convivencia escolar.
- b) Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

3.2. ESPECÍFICAS

Se derivan del código de Conducta del centro establecidas en el RRI Capítulo 1:

- 1- Las entradas y salidas al colegio se realizarán puntual y ordenadamente, justificando el retraso.
- 2- El retraso a la entrada conllevará pasar por la dirección del centro rellenando la justificación de dicha situación, en ningún caso pasarán los alumn@s solos. Además, tanto los alumnos como los padres, sólo pueden entrar por una única puerta de acceso.
- 3- Los padres, a excepción de Infantil, no acompañarán a los alumnos dentro del Centro en las entradas, sí lo podrán hacer en las salidas Los alumnos se colocarán en el porche en la fila por orden alfabético y entrarán cuando les corresponda salvo causa justificada.
- 4- Queda prohibido el paso de los alumnos y familiares por el aparcamiento del centro, únicamente podrán hacer uso del mismo los profesionales que aparquen sus vehículos.
- 5- Los profesores pasarán directamente a las clases para conseguir así un ambiente de orden y trabajo.
- 6- El orden en las aulas y pasillos, es necesario y educativo. Se evitarán: gritos, golpes, carreras, ruidos y juegos violentos.
- 7- Los alumnos deben guardar la compostura debida en las clases, absteniéndose de comer chicles, etc...

- 8- El alumno que falta a clase, justificará la ausencia al Tutor.
- 9- Los juegos se realizarán en la zona adecuada del patio de recreo, dependiendo si se trata de patios inclusivos o no. En el interior del edificio están prohibidos. El recreo de Primaria se encuentra distribuido en secciones por ciclos de manera rotativa.
- 10- Los días en los que la climatología no permita salir al exterior, los patios, los recreos de Primaria serán cada curso en su clase. Siendo responsables todos los profesionales que estén de patio.
- 11- Durante el recreo, los alumnos permanecerán en el patio. Con carácter extraordinario y siempre con la vigilancia del profesor, se podrán quedar en el aula.
- 12- Durante el horario lectivo no se podrá permanecer fuera del recinto o en los patios escolares si no es con la presencia de un profesor.
- 13- Las tutorías de los padres al centro, se realizarán según el horario previamente establecido para cada tutor y especialista.
- 14- Las obligaciones ante los alumnos tienen carácter preferente. Las visitas de los padres a reuniones y otras actividades deben posponerse hasta dejar atendidos a los alumnos.
- 15- Todo alumno que sea sorprendido tirando papeles o desperdicios en el patio o en el recinto interior del colegio será sancionado por el profesor presente, tal y como refiere el art.35 del Decreto 23,a limpiar el referido recinto.
- 16- Hay determinadas zonas del colegio: sala de profesores, despachos, baños de profesores, aulas de especialistas, de informática , mantenimiento, música que no podrán acceder los alumnos salvo con autorización expresa de un profesor.
- 17- En el caso de un largo periodo de ausencia por enfermedad, los padres lo comunicarán personalmente o por escrito al Tutor, siendo voluntario por parte de los profesionales la docencia vía Teams, siendo obligatorio un certificado para aquellos alumnos exentos de la parte práctica en la asignatura de Educación Física.
- 18- El deterioro y las roturas intencionadas producidas en el material e instalaciones del centro, serán reparadas, o en su caso, por los responsables de las mismas

La convivencia en clase.

- 1- La convivencia en clase se reflejará primordialmente manteniendo una actitud responsable ante el trabajo propio y ajeno.
- 2- El aula, lugar de convivencia, deberá presentar un aspecto ordenado y limpio que permita el uso agradable de la misma.
- 3- El alumno recogerá y ordenará su material y equipo personal.
- 4- Es obligación del alumno presentarse en clase con los útiles de trabajo necesarios.
- 5- El material común y los demás elementos de las aulas deben ser respetados y cuidados con esmero.
- 6- En el tiempo que transcurra entre el final de clase y el inicio de la siguiente, los alumnos permanecerán en el aula esperando la llegada del profesor titular de la asignatura o bien del profesor sustituto (si necesitan salir deberán pedir permiso a uno de estos profesores).
- 7- Los profesionales no podrán abandonar dicha aula hasta que llegue el profesional correspondiente, si existiese dicha necesidad serán asistidos dichos alumnos por el profesional más cercano que se encuentre en su aula.
- 8- En caso de ausencia de algún profesor, los alumnos deben permanecer dentro del aula a la espera del profesor sustituto que les dará instrucciones. Si en 5 minutos éste no hubiera aparecido, el Vigilante Verde se dirigirá a la Dirección a comunicar que el grupo se encuentra sin profesor.
- 9- Las clases que no queden en condiciones normales de limpieza y orden tendrán que ser arregladas por los alumnos del grupo que las haya utilizado.
- 10- Las faltas de asistencia a clase serán anotadas diariamente en el programa STILUS tal y como marca nuestra responsabilidad.
- 11- Al acabar la jornada, el aula tendrá que quedar limpia y ordenada, con las sillas encima de la mesa y las luces apagadas (éstas se apagarán cada vez que se abandone el aula); el Vigilante Verde deberá recordar a sus compañeros esta obligación.

La convivencia en el comedor escolar.

Durante las horas de comedor, será el personal encargado del mismo quien controle el orden y el buen funcionamiento de los turnos de comida; así como el tiempo de recreo.

Cualquier incidencia quedará reflejada por escrito y remitida al Direct@r.

Seguiremos las indicaciones del Reglamento de comedor.

La convivencia en el tiempo de Programa Madrugadores

Durante el horario del Programa de Madrugadores, será el personal encargado del mismo quien controle el orden y el buen funcionamiento y organización;

Cualquier incidencia quedará reflejada por escrito y remitida al Direct@r.

Seguiremos las indicaciones del Reglamento de Régimen Interior.

Salidas del recinto.

- Las salidas del recinto escolar por parte de los alumnos serán acompañados padres, tutores o por un adulto mayor de edad y autorizado, a menos que exista una autorización expresa y por escrito de sus padres o tutores legales de exoneración de responsabilidad. Informando al tutor y a la dirección del centro.
- Las salidas del colegio para realizar excursiones, visitas y otras actividades educativas, se registrarán por las normas aprobadas en la P.G.A. y siempre con autorización por escrito de los padres o tutores legales.
- Cuando los alumnos se matriculan o bien al principio de curso se pedirá una autorización a los padres para todas las salidas del recinto que se lleven a cabo durante el curso reflejadas en la P.G.A.; siendo responsabilidad del profesor o profesores que se hagan cargo de la actividad.

La convivencia en el Recreo

Existe como figura clave de responsabilidad y vinculada a nuestro Proyecto de Alimentación saludable y Reciclaje la identidad de los “Vigilantes Verdes”, son los alumn@s que asumen unas funciones específicas tanto en su aula como fuera de ella y rotarán en dicha función y responsabilidad semanalmente, entre sus funciones vinculadas al recreo es la de advertir de posibles conflictos entre compañeros. Tarea de gran responsabilidad , serán los profesionales en el patio los que deban resolver dichos conflictos.

Como mejoras de convivencia en el recreo se instauró el proyecto de Patios Inclusivos relacionados con los juegos tradicionales, populares y predeportivos dado que los alumnos a penas conocían dichos juegos y les resultaba complicada su organización.

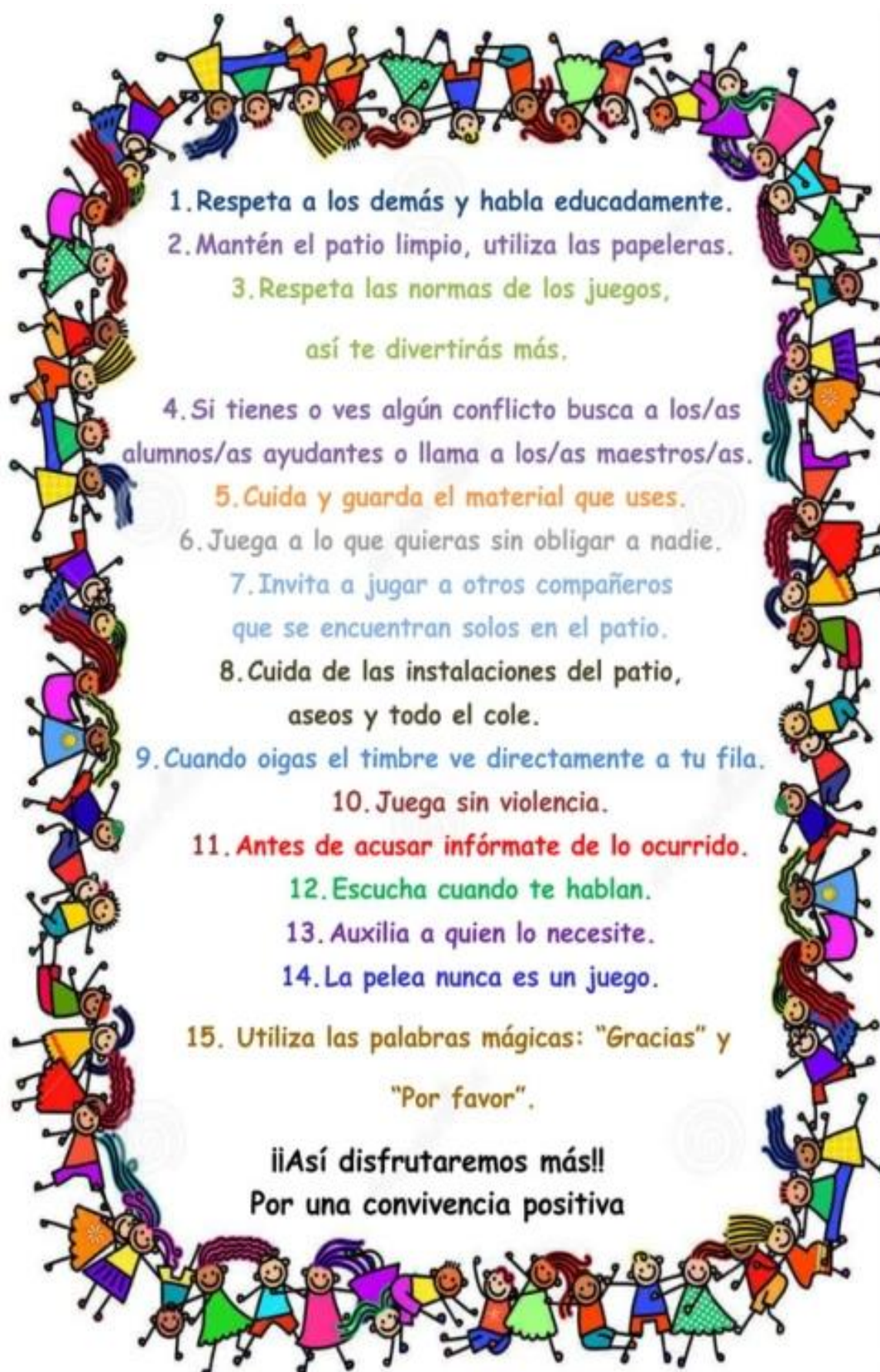
El objetivo principal de este proyecto es potenciar la integración de todo el alumnado, mejorando la convivencia y favoreciendo la actividad física y motora de todos los alumnos.

Este objetivo lo trabajaremos de forma más específica en los siguientes:

- Concienciar al profesorado sobre la importancia de los patios y la incidencia en el proceso de enseñanza – aprendizaje y en el desarrollo del alumnado.
- Crear juegos inclusivos que sean de su agrado e interés y en los que pueda jugar todo el alumnado.
- Solucionar los pequeños conflictos del recreo, encaminándose hacia una convivencia pacífica.
- Dar mayor participación y responsabilidad al alumnado.
- Aprovechar de forma eficaz todas las zonas en las que se divide el patio.
- Considerar el patio como un espacio educativo explotando todas sus posibilidades. • Fomentar la participación de todo el alumnado en las actividades y juegos.
- Favorecer la responsabilidad compartida de las actividades y los materiales en los juegos.
- Ofrecer al alumnado una nueva propuesta que tenga en cuenta sus propios intereses y una fundamentación pedagógica.
- Dinamizar el patio de recreo, favoreciendo la realización de distintos deportes y juegos.

- Atender la diversidad y permitir la integración del alumnado.
- Respetar las normas de los juegos, así como a los adversarios.
- Aceptar por parte del alumnado el resultado de los juegos como algo derivado de ellos, restándole importancia.
- Concienciar a los niños de que el objetivo de los juegos es divertirse y no ganar.
- Dar a los niños recursos para organizar su tiempo libre de manera autónoma a través del juego tradicional y predeportivo.
- Conocer y practicar juegos populares, tradicionales y predeportivos

Dicho proyecto se lleva a cabo los mismos días asignados al Almuerzo Saludable: martes y jueves.



4. ACTIVIDADES PREVISTAS

1.- Información del plan de convivencia al inicio de curso, en la reunión general con padres y sobre las normas de convivencia en clase con los propios alumnos. Las normas de convivencia en clase han de ser pocas y claras (que expresen la conducta deseada, no la prohibida)

- Responsable: Equipo Directivo, Tutores y colaboración de la Orientador/a del Centro
- Recursos: material impreso, concretando lo más esencial del Plan y materiales plásticos para trabajar en el aula y elaborar un cartel conjunto sobre las normas de convivencia.
- Metodología: Charla a padres a principio de curso en cada tutoría.
- Trabajo de tutoría para debatir las normas de convivencia de forma activa y participativa

2.- Celebración del día de “La Paz” (30 de Enero aunque la fecha es susceptible de ser modificada)

Celebración de carrera o mercadillo Solidario, sobre mayo, con el fin de conseguir fondos económicos para distintas asociaciones, prioritariamente las de la zona.

Celebración de día de Castilla y León relacionado con el proyecto de centro, realización de trabajos Tic, siendo vistos en cada grupo dicho día.

Celebración de la Constitución Española.

- Responsable: El equipo docente
- Recursos: Actividades desarrolladas en clase de plástica
- Metodología: Activa y participativa Espacios: Aula-clase, y patio del colegio

3.- Desarrollo de las habilidades comunicativas entre los componentes de la comunidad educativa, alumnos, padres y docentes, buscando la mejora global de la convivencia escolar, estas actividades destacadas son:

- ✓ Celebración de Halloween

- ✓ La Castañada
- ✓ Función Navidad.
- ✓ El Carnaval. Patarrona
- ✓ Charlas del Plan Director
- ✓ Cuentacuentos
- ✓ Charlas del Samur
- ✓ Convivencia intercentros ..
- ✓ Excursión “Fin de Curso”

5.DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

5.1. DIFUSIÓN:

El plan de convivencia forma parte de la programación general anual, de ahí que el claustro estará informado, de los objetivos que se plantean, estando abierto este plan a una reestructuración de las actividades, si se considera oportuno. Dicho documento quedará incorporado según la estructuración del centro en el One Drive del centro. El Consejo Escolar por su parte es informado en las reuniones ordinarias por parte del equipo directivo, pudiendo disponer de ello cuando así lo consideren..

La comisión de convivencia establecerá un sistema de información de las decisiones que se tomen tanto al Consejo Escolar como a las Asociaciones de padres y a los profesores, sobre todo a los tutores para que en las reuniones generales con los padres den a conocer todo el plan.

En la página web del centro – documentos del centro se colgará permanentemente junto a los documentos de centro. Los alumnos conocerán su contenido a través de sus tutores.

5.2. SEGUIMIENTO:

El seguimiento de este plan de convivencia se realizará por la Comisión de Convivencia que será informada de todos aquellos aspectos que surjan en el centro. En este sentido dicha comisión se encargará, una vez al trimestre, de reunir a todos aquellos responsables de la aplicación del plan para recoger, por escrito todas aquellas actuaciones que sobre este tema se hayan realizado en el aula y que de una forma directa a indirecta hayan servido para mejorar la convivencia en el aula, en el centro o en la sociedad. Dichas actuaciones se recogerán también en el apartado correspondiente que a tal fin tiene marcado la Consejería de Educación en el Portal.

En estas reuniones también se programarán actividades conjuntas para realizar en las fechas conmemorativas que se celebrarán a lo largo del curso y que están relacionadas con este tema.

Se valorará trimestralmente la aplicación del programa así como la línea que se ha seguido,

incidencias, actuaciones y resultados, en el libro de actas se hará un informe que reflejará la situación real de la convivencia en el centro.

El inspector del centro estará informado en todo momento por el direct@r de todas aquellas actuaciones que se hayan realizado.

Las actuaciones que se desarrollen quedarán recogidas en la Memoria General del Centro, que será enviada a final de curso a la Dirección Provincial.

5.3. EVALUACIÓN:

Con este plan de convivencia se ha pretendido crear un instrumento y estructura en el centro para promover la convivencia de una forma más racional, al mismo tiempo que se plasman unas normas de convivencia en el centro y se tienen unos criterios comunes de seguimiento y evaluación ante los incumplimientos, garantizando así unas condiciones de seguridad ante situaciones conflictivas.

La evaluación que se realizará de este plan estará basada: los instrumentos de recogida de información, valoración así como agentes evaluadores.

Evaluación global que se realizará en el claustro de final de curso en la que todos los miembros expondrán su punto de vista sobre el tema, el cual será recogido para la aplicación o reestructuración en el próximo curso.

✧ *Instrumentos para recoger información y evaluar la convivencia.*

Encuestas al profesorado

Encuestas al alumnado (PAT)

Entrevistas generales con familias

Entrevistas individuales

Programa Sociescuela

Reuniones de tutores

Reuniones de la Comisión de Convivencia

Evaluación final en claustro

Objetivo: obtener datos, detectar conflictos, valorar intervenciones.

✧ *Proceso de análisis y toma de decisiones.*

Cumplimiento de normas

Eficacia del plan

Identificación de mejoras

Análisis del clima escolar

Impacto en el alumnado

Decisiones para el curso siguiente

Objetivo: ajustar y mejorar el Plan de Convivencia.

✧ *Agentes implicados en la convivencia.*

Profesorado

Alumnado

Familias

Tutores

Comisión de Convivencia

Equipo directivo

Orientación

Objetivo: aportar perspectivas diversas y complementarias

6 . CONVIVENCIA

6.1. DECÁLOGO DE NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.

Estas normas ayudan a que el día a día en el centro sea seguro, ordenado y positivo para todos los alumnos.

1. Nos movemos con calma y seguridad por pasillos, escaleras y zonas comunes.
2. Cuidamos nuestro colegio, respetando paredes, suelos, mobiliario, materiales y decoración.
3. Cumplimos puntualmente los horarios de entrada, salida y actividades.
4. Mantenemos un ambiente tranquilo y respetuoso en clase para favorecer el aprendizaje., así como así como Pedimos permiso antes de salir del aula o ir al baño.
5. Acudimos al centro sin dispositivos electrónicos que puedan distraernos.
6. Mantenemos la higiene y el orden, evitando comer o masticar chicle durante las clases.
7. Traemos el material escolar necesario para participar activamente en las actividades.
8. Mantenemos y colaboramos con un comportamiento adecuado en el comedor, así como comiendo la cantidad necesaria.
9. Respetamos los espacios y pertenencias de los demás, usando el patio asignado en el recreo y pidiendo permiso antes de coger objetos ajenos.
10. Cualquier ortra incorreción que altere el desarrollo normal y no constituya falta.

6.2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

FALTAS LEVES

Las conductas contrarias a las normas de convivencia, categorizadas como LEVES son:

1. Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
2. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
3. La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
4. La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
5. El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
6. El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizando de forma negligente o intencionada.
7. La utilización inadecuada de dispositivos electrónicos.
8. Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 del Decreto 51/2007.

6.3. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA: GRAVES O MUY GRAVES.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

1. La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
2. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

- 3.El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
5. La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- 6.Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

7.PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE CONDUCTAS QUE ALTEREN LA CONVIVENCIA.

7.1. PRIMER PASO: ACTUACIONES INMEDIATAS

1º Serán impuestas por el maestro presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 del Decreto 23/2014, con el objetivo del cese de la conducta perturbadora de la convivencia,independientemente de que dicha conducta pueda ser contraria a la norma de convivencia o gravemente perjudicial ,pudiendo tomarse medidas posteriores previstas en el art. 29.2b.

Art. 35 Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Amonestación pública o privada.
- b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la

actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.

d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro

2º. El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno.

Asimismo, dará traslado al jefe de estudios, en su caso, tanto de las actuaciones que se especifican en el artículo 35.2 c) como de aquéllas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario. El procedimiento de comunicación será precisado en el reglamento de régimen interior

Este tipo de incidencias quedarán reflejadas en el parte de incidencias manuscrito de la sala de profesores o en el virtual (One drive) dispuesto para ello. Para las monitoras del transporte o comedor lo registrarán en sus hojas de incidencia. Este parte será rellenado a la mayor brevedad posible por la persona que ese momento esté con el alumn@, teniendo en cuenta el siguiente modelo **ANEXO II HOJA DE INCIDENCIA**

Por otro lado, pondremos en marcha la mediación escolar para abordar estos conflicto entre dos o más personas. Para ello, contaremos la ayuda de una tercera persona (docente que se encuentre con el alumnado o monitoras). El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en el conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas las partes. Para ello, se establecerán una serie de acuerdos entre ambas partes, los cuales quedarán recogidos en el modelo establecido. **ANEXO III HOJA DE MEDIACIÓN**

7.2. MEDIDAS POSTERIORES

7.2.1 MEDIDAS CORRECTIVAS.

DECÁLOGO DE CONDUCTAS DEL CENTRO	MEDIDAS CORRECTORAS
1. Nos movemos con calma y seguridad por pasillos, escaleras y zonas comunes. 2. Cuidamos nuestro colegio, respetando paredes, suelos, mobiliario, materiales y decoración. 3. Cumplimos puntualmente los horarios de entrada, salida y actividades. 4. Mantenemos un ambiente tranquilo y respetuoso en clase y patio para favorecer el aprendizaje., así como así como Pedimos permiso antes de salir del aula o ir al baño. 5. Acudimos al centro sin dispositivos electrónicos que puedan distraernos. 6. Mantenemos la higiene y el orden, evitando comer o masticar chicle durante las clases. 7. Traemos el material escolar necesario para participar activamente en las actividades. 8. Mantenemos y colaboramos con un comportamiento adecuado en el comedor, así como comiendo la cantidad necesaria. 9. Respetamos los espacios y pertenencias de los demás, usando el patio asignado en el recreo y pidiendo permiso antes de coger objetos ajenos. 10. Cualquier otra incorrección que altere el desarrollo normal y no contituya falta.	a) Amonestación pública o privada. b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios. d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO: FALTAS LEVES ART. 37	MEDIDAS CORRECTORAS . ART. 38
1. Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos. 2. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas. 3. La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada. Ç 4. La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares. 5. El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos. 6. El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizando de forma negligente o intencionada. 7. La utilización inadecuada de dispositivos s electrónicos. 8. Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 del Decreto 51/2007.	a. Amonestación ESCRITA. b. Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro al periodo de permanencia en él por un plazo máximo de 15 días lectivos. c. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos. d. Realización del derecho garantizada participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días. e. Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos. f. Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1. a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

Artículo 39. *Competencia.*

La competencia para la aplicación de las medidas previstas en el artículo 38 corresponde al direct@r del centro, teniendo en cuenta la posibilidad de delegación prevista en el artículo 22.2.b) del Decreto 23.

7.2.2 EXPEDIENTE SANCIONADOR

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. FALTAS GRAVES O MUY GRAVES. ART. 48	SANCIONES ART. 49
a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo. b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico. c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro. e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, un origen racial, étnico, religioso, de o	a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar. e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho f) Cambio de centro. f) Expulsión temporal o definitiva del centro.

creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.	
---	--

El centro abre un Expediente Sancionador por una conducta muy grave, siguiendo los artículos 50 a 54 del Decreto 23.

Artículo 50. Inicio del expediente

- ✚ Sólo se abre un expediente para conductas muy graves.
- ✚ El director debe iniciarlo en un máximo de 2 días lectivos desde que conoce los hechos.
- ✚ El documento de inicio incluye:
 - ✚ Qué ocurrió, cuándo y qué norma se incumplió.
 - ✚ Quiénes son los alumnos implicados.
 - ✚ Qué profesor investigará el caso (instructor) y, si es necesario, un secretario.
 - ✚ La posibilidad de acudir a procesos de mediación o resolución pacífica del conflicto.
- ✚ Se comunica por escrito al alumno y a su familia.

Artículo 51. Medidas cautelares

- ✚ Mientras se investiga, el director puede aplicar medidas temporales para garantizar la convivencia.
- ✚ Pueden ser: cambio de grupo, suspensión de asistencia a ciertas clases o actividades, o suspensión temporal de asistencia al centro.
- ✚ Duran como máximo 5 días lectivos y ese tiempo se descuenta de la sanción final, si la hubiera.
- ✚ Se notifican siempre al alumno y a su familia.

Artículo 52. Fase de Instrucción (investigación del caso)

- ✚ EL DIRECTOR nombra a un INSTRUCTOR Y SECRETARIO tienen 3 días lectivos para investigar y redactar un *pliego de cargos*, donde explica [ANEXO XIII,XIV,XV,XVI](#)
 - ✚ Qué hechos se atribuyen al alumno.
 - ✚ Qué normas se han incumplido.
 - ✚ Qué sanciones podrían aplicarse.
- ✚ La familia dispone de 2 días lectivos para presentar alegaciones y pedir pruebas.
- ✚ Si se necesitan pruebas adicionales, se realizan en un máximo de 2 días.

[A PARTIR DE AQUÍ SE PODRÍA PARALIZAR EL EXPEDIENTE EDUCATIVO E INICIAR EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO. ACUERDO REEDUCATIVO SI ASÍ LO CONSIDERA 7.2.3](#)

[EN CUALQUIER MOMENTO SI DICHO ACUERDO REEDUCATIVO NO SE ESTÁ CONSOLIDANDO PODEMOS VOLVER AL EXPEDIENTE EDUCATIVO.](#)

✚ Después, el instructor redacta una propuesta de resolución, indicando:

- ✧ Qué hechos considera probados.
- ✧ Qué sanción propone.
- ✧ Qué circunstancias agravan o atenúan la responsabilidad.

✚ El instructor y el tutor dan audiencia al alumno y a la familia antes de enviar el expediente al director.

Artículo 53. Resolución

✚ El director decide la sanción en un máximo de 2 días lectivos desde que recibe el expediente.

✚ La resolución debe indicar:

- ✧ Qué hechos se consideran probados.
- ✧ Qué falta se ha cometido.
- ✧ Qué sanción se impone.
- ✧ Qué recursos puede presentar la familia.

✚ Se notifica a la familia y a quien propuso el expediente.

✚ También se informa al claustro y al consejo escolar, que puede revisar la decisión si la familia lo solicita.

✚ La familia puede presentar un recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación.

✚ La sanción no se aplica hasta que termine el plazo de recurso, salvo medidas cautelares.

Artículo 54. Prescripción

Las faltas muy graves prescriben a los 90 días desde que ocurrieron.

Las sanciones impuestas también prescriben a los 90 días desde que se comunican.

7.2.3. ACUERDO REEDUCATIVO.

Los acuerdos reeducativos son una herramienta positiva y colaborativa para ayudar al alumno a mejorar su conducta, con la participación activa de la familia y un seguimiento cercano del centro

Procesos de Acuerdo Reeducativo (Art. 45–47)

▣ Artículo 45 — Qué es un acuerdo reeducativo y para qué sirve

- ✧ Es un acuerdo formal y por escrito entre el centro, el alumno y su familia.
- ✧ Su finalidad es resolver conflictos derivados de conductas que alteran la convivencia.
- ✧ Todas las partes se comprometen a actuar de una manera concreta y aceptan las consecuencias si se cumplen o no los compromisos.

- ✧ El objetivo principal es modificar conductas negativas, especialmente si se repiten y afectan al aprendizaje propio o de otros compañeros.

Artículo 46 — Cómo funciona y qué incluye

- ✧ Lo proponen los profesores, pero solo funciona si el alumno y la familia aceptan voluntariamente participar.
- ✧ Todo queda registrado por escrito en el centro.
- ✧ El proceso comienza con una reunión presencial entre el alumno, la madre y el padre o tutores legales, y un profesor coordinador designado por el director.
- ✧ Si el acuerdo se plantea por una conducta muy grave, se sigue lo indicado en el artículo 41.2.b.
- ✧ Si la familia o el alumno no aceptan, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes.
- ✧ El documento del acuerdo debe incluir:

✓ Qué conducta se espera de cada parte (alumno, familia, centro).

✓ Qué ocurre si se cumplen o no los compromisos.

Artículo 47 — Seguimiento y finalización del acuerdo

El centro puede establecer las acciones necesarias para supervisar el cumplimiento del acuerdo.

Se crea una comisión de observancia, formada por:

- ✧ la madre y el padre o tutores,
- ✧ el profesor coordinador,
- ✧ el tutor del alumno (si es distinto),
- ✧ el director o la persona en quien delegue

Esta comisión decide:

- ✓ Si el acuerdo se ha cumplido:

Si había un expediente sancionador abierto, se archiva

- ✓ Si no se ha cumplido:

- ✧ Se aplican las medidas correctoras correspondientes si la conducta es leve.
- ✧ Si es una conducta muy grave, se reanuda el procedimiento sancionador, contando de nuevo los plazos y pudiendo aplicar medidas cautelares.

Los acuerdos reeducativos duran 25 días lectivos, contados desde la primera reunión presencial

El modelo que seguiremos en el acuerdo reeducativo es el recogido en el [ANEXO IV](#).

8. DELIMITACIÓN DE CONDUCTAS Y MEDIDAS A TOMAR.

A lo largo de este punto se establece la relación entre las normas de centro, DECÁLOGO DE CONDUCTA, conductas contrarias a las normas de convivencia del centro: Faltas Leves y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro con la persona que toma la decisión y las medidas correctoras que se van a adoptar en cada momento (Faltas graves o muy graves).

DECÁLOGO DE CONDUCTAS DEL CENTRO		
DECÁLOGO DE CONDUCTA DEL CENTRO	QUIÉN TOMA LA DECISIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS A ADOPTAR
1.Nos movemos con calma y seguridad por pasillos, escaleras y zonas comunes.	Tutor/a o cualquier maestro	1. Amonestación privada. 2. Repetir el trayecto de forma correcta.
2 Cuidamos nuestro colegio, respetando paredes, suelos, mobiliario, materiales y decoración	Tutor/a o cualquier maestro/a Director, jefe de estudios	1. Amonestación privada. 2. Hacer recoger lo que se ha tirado al suelo. 3. Si se realiza de forma reiterada castigar a recoger papeles en el patio en el tiempo de recreo. 4. Restituir el mobiliario dañado . 5. Quedarse sin recreo ayudando en labores pedagógicas
3..Cumplimos puntualmente los horarios de entrada, salida y actividades	Tutor/a o cualquier maestro/a Director, jefe de estudios.	1. Amonestación por escrito a la familia. 2.Comparecencia, si persiste la conducta, de la familia a Jefatura de Estudios e informar que se pondrá en conocimiento del Técnico de Servicios a la comunidad.

4. .Mantenemos un ambiente tranquilo y respetuoso en clase y patio para favorecer el aprendizaje., pidiendo permiso antes de salir del aula para ir al baño	Tutor o maestro	1. Amonestación privada 2. Quedarse sin recreo ayudando en labores pedagógicas
5.Traemos el material escolar necesario para participar activamente en las actividades	Tutor o maestro	1.Amonestación privada 2.Quedarse sin recreo ayudando en labores pedagógicas
6.Respetamos los espacios y pertenencias de los demás, usando el patio asignado en el recreo y pidiendo permiso antes de coger objetos ajenos.	Tutor o cualquier maestro	1. Amonestación privada. 2. Si hay reiteración, castigar a ordenarla en el periodo del recreo. 3. Quedarse sin recreo ayudando en labores pedagógicas
7.Acudimos al centro sin dispositivos electrónicos que puedan distraernos.	2. Tutor/a o cualquier maestro/a	1. Quitar dicho dispositivo e informar a los padres o tutores 2. Quedarse sin recreo un día, bajo el control del maestro con quién suceda la conducta.
.8.Mantenemos la higiene y el orden, evitando comer o masticar chicle durante las clases.	Tutor/a o cualquier maestro/a	1. 1. Amonestación privada. 2. Quedarse sin recreo 3. Quedarse sin recreo ayudando en labores pedagógicas

9. Mantenemos y colaboramos con un comportamiento adecuado en el comedor, así como comiendo la cantidad necesaria.	Cuidadoras de comedor	1. Amonestación. Por escrito 2. Quedarse sin jugar en el recreo. 3. Quedarse sin recreo ayudando en labores pedagógicas
10. Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta.	Tutor/a o cualquier maestro/a Director, jefe de estudios	1. Valorar las medidas adoptadas. 2. Quedarse sin recreo ayudando en labores pedagógicas

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO: FALTAS LEVES		
CONDUCTAS	QUIÉN TOMA LA DECISIÓN	MEDIDAS A ADOPTAR
1.Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.	Equipo directivo	a) Amonestación escrita. b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado
2. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.	Equipo directivo	a) Amonestación escrita. b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado

3. La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.	Equipo Directivo	a) Amonestación escrita. b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado
4. La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.	Equipo directivo	a) Amonestación escrita. b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado
5.El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.	Equipo directivo	a) Amonestación escrita. b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado
6.El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizando de forma negligente o intencionada.	Equipo directivo	a) Amonestación escrita. b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.

		c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado
7.La utilización inadecuada de dispositivos electrónicos.	Equipo directivo	a) Amonestación escrita. b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado
8.Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 del Decreto 51/2007.	Equipo directivo	a) Amonestación escrita. b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO: FALTAS GRAVES O MUY GRAVES ART.48		
CONDUCTAS	QUIÉN TOMA LA DECISIÓN	SANCIONES ART.49
1. La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.	Direct@r o Jefe de Estudio	1) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos. 2) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. 3) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar. 4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la

		evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho. 5) Cambio de centro 6) Expulsión temporal o definitiva del centro..
	Consejo Escolar	Se le informa de la medida propuesta.
2. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.	Direct@r o Jefe de Estudio	1) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos. 2) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. 3) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar. 4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento

3.El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.		y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho. 5) Cambio de centro Expulsión temporal o definitiva del centro..
	Consejo Escolar	Se le informa de la medida propuesta.
	Director y jefa de estudios	1) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos. 2) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. 3) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar. 4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.

		5) Cambio de centro 6 Expulsión temporal o definitiva del centro..
	Consejo Escolar	Se le informa de la medida propuesta.
4-Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.	Director o jefa de estudios	1) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos. 2) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. 3) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar. 4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho. 5) Cambio de centro

5. La reiteración en la comisión de conductas contrarias convivencia del centro.		Expulsión temporal o definitiva del centro..
	Consejo Escolar	Se le informa de la medida propuesta.
	Equipo directivo	1) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
		2) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
		3) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
	Equipo directivo	4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
		5) Cambio de centro
		Expulsión temporal o definitiva del centro..
	Consejo Escolar	Se le informa de la medida propuesta.
		1) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño

6.Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, un origen racial, étnico, religioso, de o creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.	Director o jefa de estudios	causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos. 2) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. 3) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar. 4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho. 5) Cambio de centro 6) Expulsión temporal o definitiva del centro..
	Consejo Escolar	Se le informa de la medida propuesta

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS POSIBLE ACOSO. AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.

Dicha actuación se registrará atendiendo a la Orden Edu/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.

Las actuaciones que se llevarán a cabo, según marca el anexo de dicha orden son las siguientes:

1. **Inmediatas:**
 - a. El miembro del personal docente o no docente agredido mantendrá la calma.
 - b. Avisará al equipo directivo de lo ocurrido.
 - c. Denunciará los hechos ante el órgano competente.
2. **De la dirección del centro:**
 - a. Elaborar un informe en el que se recoge la información de los hechos ocurridos.
 - b. Aplicar el RRI.
 - c. Informar de la situación a la comisión de convivencia, a la inspección educativa y al Ministerio fiscal en último caso.
 - d. Registrar la incidencia en la aplicación de Convivencia.
 - e. Establecer medidas que garanticen la seguridad del miembro docente o no docente del centro.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO EN CENTROS DOCENTES.

Dicha actuación se registrará atendiendo a la Orden Edu/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “Protocolo de actuación de los supuestos por posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León”.

El maltrato entre iguales, o acoso, es un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresividad física de unos niños hacia otros con intención de hacer daño y por el que los niños agredidos se convierten en víctimas de sus compañeros. Por lo general existe un desequilibrio de fuerzas, la agresión permanece oculta

para los adultos (aunque está demostrado que suele tener conocimiento antes la familia que el centro) y la víctima no puede solucionar la situación por sus propios medios.

No es por tanto, un conflicto o problema entre iguales (un enfado, una discusión...), ni una broma puntual (esconderle la mochila, mandarle un anónimo...), ni una agresión esporádica (una pelea...). Así las cosas, ante una queja, es muy importante diferenciar estas conductas habituales de una situación real de maltrato sistemático (acoso). Sin embargo, se ha de tener presente que al acoso se llega tras una progresión de agresiones que, al principio, son más leves y discontinuas. Por tanto, es importante frenar cualquier tipo de conducta contraria a la convivencia para prevenir situaciones reales de maltrato entre iguales.

Hecha la distinción resulta importante significar que atender una queja de “acoso” entraña una considerable dificultad y es por ello por lo que se considera necesario dotar en este Reglamento de Régimen Interior, un protocolo específico que delimite el procedimiento y los responsables, así como los documentos necesarios.

EL PROCESO (**ANEXO V**) QUE LLEVAREMOS A CABO ANTE UN “POSIBLE CASO DE ACOSO ” ES EL SIGUIENTE: TIEMPO 48 HORAS

FASE 1. CONOCER -IDENTIFICAR-PARAR

1.DETECCIÓN Y REGISTRO.

1.1 . RECOGIDA POR ESCRITO DEL “POSIBLE” CASO DE ACOSO.

Puede ser presentado por parte de un docente, de un alumno, de una familia, de los responsables del servicio de comedor, madrugadores o transporte...es decir, cualquier miembro de la comunidad educativa debe comunicar por escrito y a la dirección del centro.

(SE LEVANTA ACTA)

1.2. NOTIFICACIÓN OFICIAL

- Registro inmediato en la aplicación de CONVIVENCIA.
- Remitir **ANEXO 1** a la inspección educativa.

1.3. MEDIDAS DE URGENCIA

Tras conocer los hechos se pondrán en marcha una serie de medidas de carácter disuasorio para garantizar la protección del alumno presuntamente acosado tratando de actuar con discreción y, así, no entorpecer las investigaciones previas.

Dirigidas a la protección y acompañamiento a la víctima.

Identificación, control y medidas del RRI.

Dichas medidas provisionales se llevan a cabo tras avisar a la comisión de Valoración.

- 1) Mantener vigilancia estrecha en el aula evitando, por parte de todo el profesorado, que se produzcan agresiones de cualquier tipo (incluidas las verbales – comentarios, insultos, etc.).
- 2) Evitar momentos sin vigilancia (entradas/salidas, cambios de clase, pasillos, comedor, extraescolares, etc.).

- 3) Prestar especial atención en los recreos. Puede ser conveniente que el Jefe de Estudios encargue cada día a uno de los cuidadores de patio estar especialmente atento al alumno en concreto. Posteriormente, esta persona debe informar puntualmente mediante un registro que se pondrá a su disposición en Jefatura de Estudios. También ampliar las personas que vigilarán el patio.
- 4) Extender la necesidad de esa especial vigilancia a responsables de comedor, transporte, etc., si el alumno presuntamente acosado o acosador hace uso de estos servicios.

1.3. ENTREVISTA CON LA FAMILIA DE LA VÍCTIMA. DIRECTOR/A(ANEXO 2: ACTA COMUNICACIÓN adjuntarlo al expediente.

- Recoger la versión víctima
- Comunicarles las medidas de urgencia
- Garantizar la confidencialidad.

2. CREACIÓN COMISIÓN VALORACIÓN ANEXO 2. Acta comunicación.

2.1. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN-EQUIPO DE VALORACIÓN COMPUESTA POR

- Directora y/o jefa de estudios,
- Orientador,
- Coordinador de convivencia,
- Tutor o Profesores implicados.

En un plazo de 24 horas.

Para ello, los miembros de la comisión efectuarán una valoración acerca de la existencia o no de un caso de acoso utilizando los medios y actuaciones adecuadas:

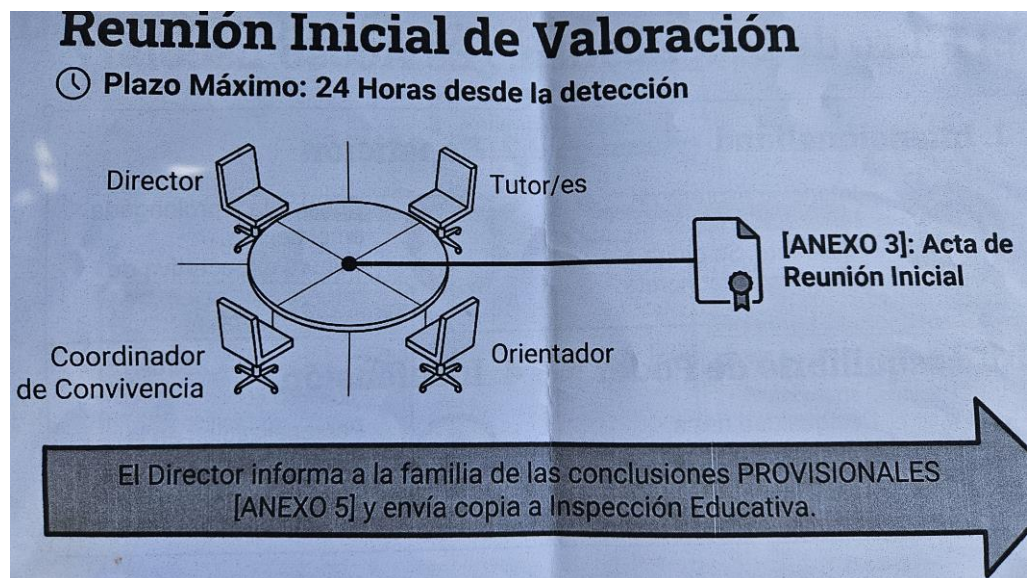
- Entrevistas (siempre en presencia de un padre/madre/tutor legal)
- Observaciones de aula, recreo, entradas, salidas.

Todo ello quedará recogido en las actas, las cuales se adjuntarán a todo el procedimiento.

2.2. REUNIÓN INICIAL DE LA COMISIÓN VALORACIÓN. *CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ANEXOS TRAS VALORACIÓN Y CONCLUSIONES..* Para ello,

2.2.1-valoración de la comisión sobre posible caso de acoso.

se rellenará el **ANEXO 3-(ACTA REUNIÓN INICIAL**



2.2.2. DOCUMENTACIÓN DEL CASO E INFORME. **ANEXO 4-**

3. COMUNICACIÓN DE LAS CONCLUSIONES A LA FAMILIA Y A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA SI EXISTE O NO ACOSO **ANEXO 5. Acta comunicación**

ACTA DE COMUNICACIÓN A FAMILIAS Y A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA. ANEXO 5

El director informa a las familias e inspección educativa.

FASE 3. NO SE CONFIRMA ACOSO .PROTOCOLO DE CONFLICTOS/PREVENCIÓN.

ACTA DE COMUNICACIÓN A FAMILIAS Y A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA. ANEXO 5

El director informa a las familias e inspección educativa

1. Se remitirá a la inspección educativa todos los anexos y actas.
2. Se informará a la familia **ANEXO 5**, la cual debe firmar dicho anexo. **ANEXO X**

3. ANEXO X ANEXO XI, ANEXO XII

4. Medidas disciplinarias según DECRETO 51, CON MODIFICACIÓN DECRETO 23
5. Medidas de sensibilización.
6. Revisión de APLICACIÓN CONVIVENCIA.

FASE 2. SI SE CONFIRMA ACOSO

2.1. INVESTIGACIÓN PROFUNDA

1. Se creará una **“COMISIÓN ESPECÍFICA DE ACOSO ESCOLAR”** que recogerá la **información necesaria** a Víctima, agresor, familias, observadores, profesores, formada por:

- Directora, o quien delegue.
- Orientador/a
- Coordinador/a de convivencia y
- Maestro/a relacionado con el alumn@ afectado.

2. Se iniciará de manera paralela un expediente sancionador, teniendo en cuenta el decreto 51, debido a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro. Teniendo en cuenta las modificaciones del Decreto 23/2014

Dicha comisión puede proponer a la directora que ratifique las medidas propuestas anteriormente o presentar nuevas medidas. Entre las que se puede evaluar el cambio de grupo o traslado a otro centro.

También, pasar al grupo-aula del alumnado implicado la herramienta digital SOCIOESCUELA.

La comisión, de forma paralela al procedimiento disciplinario, puede realizar entrevistas al alumnado implicado. Para ello, estarán el coordinador de la comisión, uno de sus miembros, el alumno y el padre/madre/tutor legal, al ser menor de edad. Se podrán utilizar las guías de entrevista: **ANEXOS XIII, XIV, XV, XVI, XVII**. De todo lo que se hable en dicha entrevista se plasmará en un acta **ANEXO XII**

Si es necesario se pondrá en contacta con COORDINACIÓN EXTERNA(SERVICIOS SOCIALES/FISCALIA)

Tras realizar las entrevistas, RECOGIDA DE INFORMACIÓN ANEXO 7, se elaborará un informe que servirá de punto de partida del plan de actuación.

2.2. PLAN DE ACTUACIÓN Y CIERRE

En este plan se recogerán diversas medidas dirigidas a todo el alumnado implicado:

ANEXO 4.: INFORME COMISIÓN

ANEXO 4.1. PLAN DE ACTUACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVO

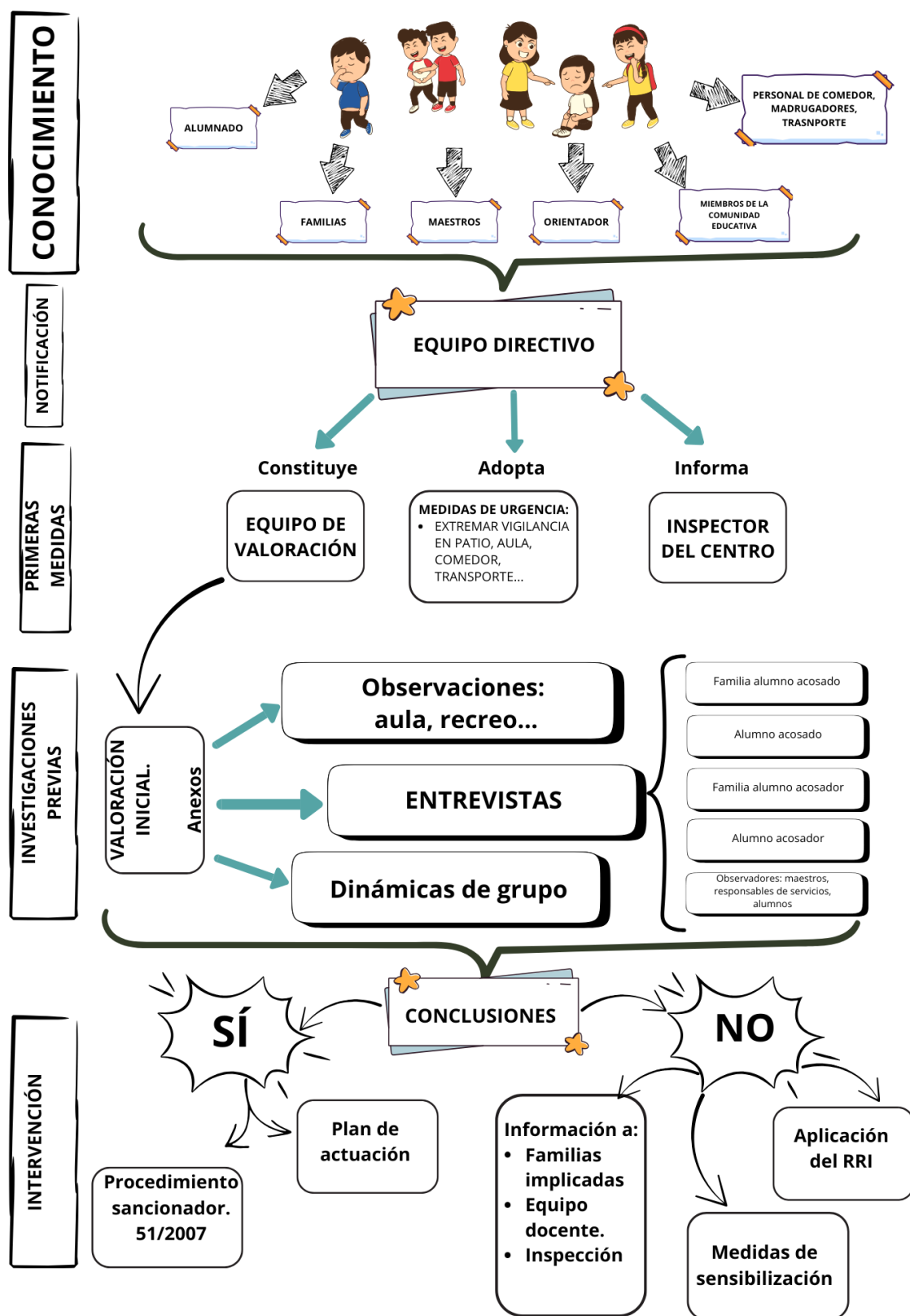
ANEXO 6 : COMUNICACIÓN PRESENCIAL A FAMILIAS Y CONSEJO ESCOLAR

ANEXO 8 : INFORME FINAL Y ENVÍO A INSPECCIÓN.

AGENTE	MEDIDAS
ALUMNO ACOSADO	- Actuaciones de apoyo y protección directa o indirecta. - Programa de atención y apoyo social. - Tutoría individualizada. - Derivación y seguimiento a servicios o unidades de intervención de las Consejerías competentes en materia de familia menores y/o sanidad cuando sea preciso.
ALUMNO ACOSADOR	- Aplicación de medidas de control(espacios/tiempo) - Aplicación de medidas reeducadoras: tutoría individualizada, pautas para la mejora de habilidades sociales, autorregulación de la conducta, trabajo de emociones y sentimientos, autocrítica y la mejora personal entre otros. - Derivación y seguimiento a servicios o unidades de intervención de las Consejerías competentes en materia de familia menores y/o sanidad cuando sea preciso. - Acción disciplinaria . Decreto 51/2007

GRUPO-AULA	✚ Sensibilización. ✚ Programa de habilidades de comunicación y empatía. ✚ Programa de apoyo entre compañeros. ✚ Derivación y seguimiento a servicios o unidades de intervención de las Consejerías competentes en materia de familia menores y/o sanidad cuando sea preciso.
FAMILIAS	✚ Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijas e hijos, tanto si son acosados como acosadores. ✚ Coordinación de forma más estrecha todo el proceso socioeducativo de sus hijas e hijos.
	✚ Establecimiento de compromisos con familias. ✚ Información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos: servicios de apoyo a familias, ayuda e intervención psicológica o ayuda médica. ✚ Derivación y seguimiento a servicios o unidades de intervención de las Consejerías competentes en materia de familia y menores y/o sanidad cuando sea preciso.
DOCENTES	✚ Orientaciones para manejar las clases durante todo el proceso y cómo hacer el seguimiento. ✚ Orientación sobre indicadores de detección e intervención. ✚ Orientaciones sobre el desarrollo de habilidades socioemocionales. ✚ Pautas sobre el manejo de situaciones que alteren la convivencia. ✚ Pautas para mejorar la convivencia dentro del aula desde un enfoque positivo y proactivo. ✚ Impulso de acciones formativas para el profesorado, relacionadas con la convivencia y el acoso escolar.

ANEXO V. DIAGRAMA DE ACTUACIÓN CONFORME AL PROTOCOLO



PROTOCOLO ACTUACIÓN ACOSO ESCOLAR

COMUNICACIÓN SITUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, maestros, familia, personal de servicios como comedor, transporte, madrugadores...) comunicará la situación, la cual se REGISTRARÁ en el anexo 1

EQUIPO DE VALORACIÓN

Será el encargado de valorar si existe o no acoso. Para ello, cumplimentarán los anexos 2, 3 y 5.

SI HAY INDICIOS DE ACOSO

Tras el informe del equipo de valoración, en el que se observa que hay indicios de acoso, se comunicará a las familias y a la Inspección educativa.

COMISIÓN DE ACOSO ESCOLAR

En 48 horas tras el conocimiento de los hechos se creará la comisión de acoso escolar, formada por: Miembro del equipo directivo, un docente, el orientador y el coordinador de convivencia

1º ADOPCIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS

- Cautelares.
- Protección.
- Esclarecer.

El director del centro comunicará

Inspección educativa

A la familia en 24 horas

2º ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

1º Recogida y análisis de información

La comisión realizará entrevistas para conocer:

- Existencia de acoso.
- Tipo.
- Gravedad.
- Consecuencias.

2º Aplicación de medidas

- Acosados.
- Acosadores.
- Comunicantes.
- Observadores.
- Familias.
- Profesionales

Solicitud asesoramiento de Inspección

3º Conclusiones

1. Valoración del tipo y gravedad de hechos.
2. Medidas adoptadas.
3. Servicios, entidades o instituciones a las que se deriva.
4. Procedimientos para seguir medidas.

Información a:

- Familias.
- Tutores
- Equipo docente
- Inspección educativa.

Envío del Plan a la Inspección Educativa

Seguimiento a:

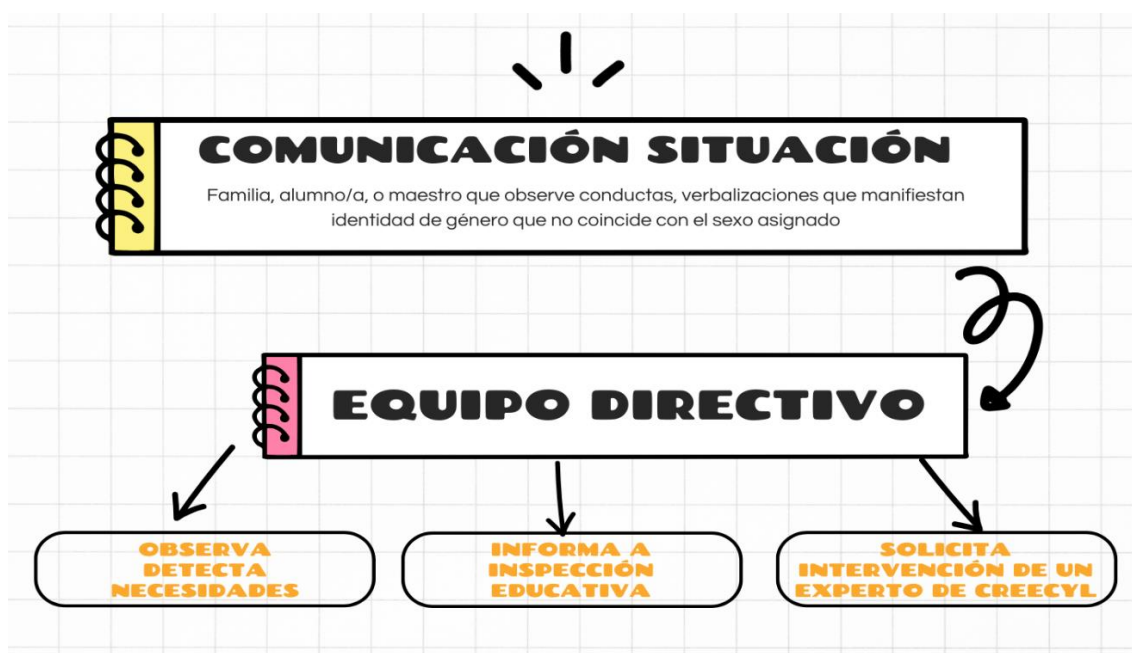
- Familias.
- Comisión de Convivencia
- Consejo Escolar
- Inspección

11.PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN CON ALUMNADO QUE PRESENTA PROBLEMAS GRAVES DE CONDUCTA EN CENTROS EDUCATIVOS.

Ante cualquier alumnado que presente problemas graves de conducta en el centro seguiremos el proceso establecido en dicho reglamento (apartado 8). Tendremos en cuenta la guía de protocolo de intervención para alumnos que presentan graves problemas de conducta y que establece la Junta de castilla y León.

12.PROTOCOLO DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y ACOMPAÑAMIENTO AL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE TRANSEXUALIDAD Y ALUMNADO CON EXPRESIÓN DE GÉNERO NO NORMATIVA.

El procedimiento que se llevará a cabo ante una situación de transexualidad es el siguiente:



13.PROTOCOLO DE AGRESIONES DOCENTES Y NO DOCENTES.

Teniendo en cuenta la Orden EDU /1070/2017 el procedimiento que se debe seguir ante una agresión a personal docente y no docente es la siguiente:

1º. ACTUACIONES INMEDIATAS:

- Contener la agresión.
- Comunicar los hechos al director.
- Denunciar los hechos ante el órgano competente.

2º. EL DIRECTOR/A DEBE:

- Elaborar un informe.
- Aplicar el RRI.
- Informar a:
 - Comisión de convivencia.
 - Inspección Educativa.
 - Fiscalía.

14. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE SOSPECHA O EVIDENCIA DE UN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Teniendo en cuenta el protocolo, el proceso que debemos seguir es el siguiente:

1º DETECCIÓN Y VALORACIÓN

Comunicación por **ESCRITO** por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa al **EQUIPO DIRECTIVO**.

El Equipo directivo convoca una **reunión** compuesta por:

- Tutor/a.
- Equipo de Orientación.
- Coordinador de convivencia.
- Responsable de igualdad.

En la reunión se valora:

- Evidencia clara de violencia de género: lleva consigo **medidas inmediatas** con la víctima, agresor, familia y profesorado.
- Sospecha de violencia de género: lleva a **medidas ordinarias** en las que se entrevista a alumnado, agresor, familia y profesorado.

2º NOTIFICACIÓN

Ante la evidencia o sospecha de violencia de género se realizarán tres copias de la documentación para:

- Expediente del alumno.
- Servicios sociales en materia de violencia de género
- Inspección Educativa.

Se llamará, vía telefónica, a:

- Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.
- Servicios sociales.

- Área de Inspección Educativa.

Desde el centro se intervendrá de la siguiente manera:

- Actuaciones preventivas: con el centro, alumnado, profesorado y familias.
- Medidas y actuaciones con la víctima y el agresor.
- Medidas disciplinarias.
- Derivación a entidades, programas y servicios específicos.

3º SEGUIMIENTO

15.PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE POSIBLE RIESGO Y/O SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Teniendo en cuenta el protocolo, el proceso que vamos a seguir es el siguiente:

1º DETECCIÓN Y VALORACIÓN

Ante una **SOSPECHA DE RIESGO**: observación y comportamientos.

Cualquier miembro de la comunidad educativa **COMUNICARÁ** al tutor/a del alumnado o al equipo directivo.

Se llevará a cabo la **VALORACIÓN** en la que se reúnen:

- La persona que lo comunica.
- El tutor/a del alumno/a
- El servicio de orientación.
- Los integrantes de la comunidad educativa que pudieran tener información.

El proceso de **ACTUACIÓN** que se pone en marcha cuenta con dos medidas:

- **Inmediatas**: cuando el maltrato es evidente se produce una separación del alumno de su familia.
- **Ordinarias**: cuando no hay suficientes indicios de riesgo inminente para la integridad y bienestar del alumno.

2º INTERVENCIÓN

El Equipo Directivo notificará el posible riesgo o la sospecha:

- **Inmediatas**: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Sección de Protección a la Infancia de la Gerencia territorial de la Seguridad Social y al área de Inspección Educativa.
- **Ordinarias**: al CEAS y principalmente al Equipo de Apoyo a Familias.

Desde el centro:

- 1º. Colaborar con los Servicios Sociales.

- 2º. Recoger información por parte del Equipo Directivo, el tutor/a y el Equipo de Orientación: registro de observación, entrevista alumno, familia e informe de recogida de la información.
- 3º. Actuaciones preventivas de sensibilización y fomento de habilidades y competencias de buenos tratos.

3º SEGUIMIENTO

16. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DEL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD.

17.PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE URGENCIAS SANITARIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN.

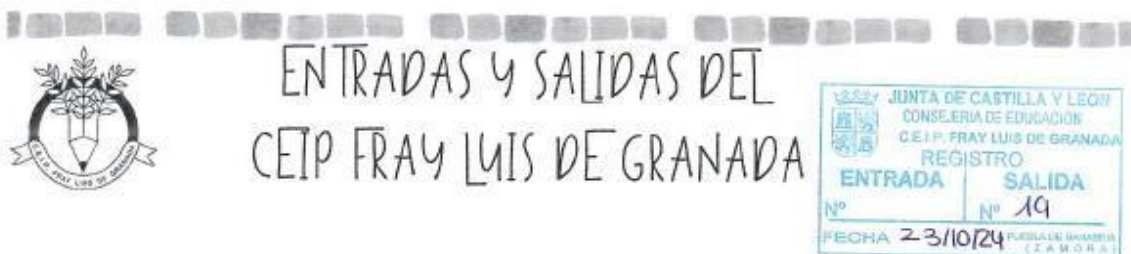
18. GUÍA PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA JCYL

19. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y/O POR RAZÓN DE SEXO EN LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

20. GUÍA DE ACTUACIÓN CONTRA EL CIBERACOSO. PADRES Y EDUCADORES.

ANEXOS.

I. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO.



Cuando un alumno y alumna acude al centro más tarde o sale antes, se siguen los siguientes pasos para no interrumpir el desarrollo lectivo:

SALIDAS

1. El padre, madre, tutor legal acudirá al despacho para avisar que viene a recoger al alumno/alumna.
2. Rellenará el papel de salida.
3. El alumno/alumna será entregado por el docente que se encuentre en el despacho.

ENTRADAS

1. El padre, madre, tutor legal acudirá al despacho con el alumno/alumna.
2. Rellenará el papel de entrada.
3. El alumno/alumna acompañado por el docente que se encuentre en el despacho irá a su clase.



Estimadas familias,

Como cada año, es preciso recordar la vital necesidad de dejar los accesos de entrada y salida libres.

Es muy importante que tomemos conciencia de que aparcar un “segundito” en la acera de la entrada al colegio, puede suponer un accidente grave con los niños al reducirse el sitio por donde pueden cruzar, la visibilidad de la calle, etc.

Y por supuesto a la hora de la llegada del autobús escolar, el cual tiene zona asignada de aparcamiento, el problema sería más grave.

Por lo tanto, desde el centro queremos que reflexionéis ante estas situaciones, las cuales pueden poner en riesgo no sólo al alumnado sino a cualquier viandante.

Muchas gracias

VºBº DIRECTORA

Francisca Ramos Nieto

//. HOJA DE INCIDENCIA.

REGISTRO CONDUCTA AULA 202-202			
ALUMNO/S IMPLICADO/S:		FECHA:	
DOCENTES IMPLICADOS:		HORA:	
Circunstancias previas a la aparición de la conducta	CONDUCTA	REACCIÓN DEL PROFESOR	CONSECUENCIA INMEDIATA

III: HOJA DE MEDIACIÓN

ALUMNADO IMPLICADO

MEDIADOR

¿QUÉ HA PASADO	
¿CÓMO LO SOLUCIONAMOS?	
ACUERDOS	
FIRMA DE LOS PRESENTES	

III. ACUERDO REEDUCATIVO.

ACUERDO REEDUCATIVO

ALUMN@ CURSO

Teniendo en cuenta el Decreto 51/2007, de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y como establece el art.45 *“El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta perturbadora de un alumno o alumna, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.”*

OBJETIVOS
Cese de la conducta perturbadora, que se concreta en los siguientes: •
EVALUACIÓN
Dicho desarrollo y seguimiento se realizará, conforme a lo establecido en el art.47 del Decreto 51/2007.
CONSECUENCIAS
Se proponen con el alumno y los padres/madres/tutores legales las siguientes medidas reeducativas a llevar a cabo durante un periodo prudencial: • Si se cumplen las medidas establecidas se finaliza el proceso Si tras finalizar el periodo prudencial, las medidas no han surgido efecto, la directora del centro procederá a la expulsión durante _____ días, según establece el RRI. Y si las medidas anteriormente propuestas, medidas reeducativas y expulsión, no han sido beneficiosas se procederá a incoar un procedimiento sancionador
FECHA Y FIRMA

Alumno:

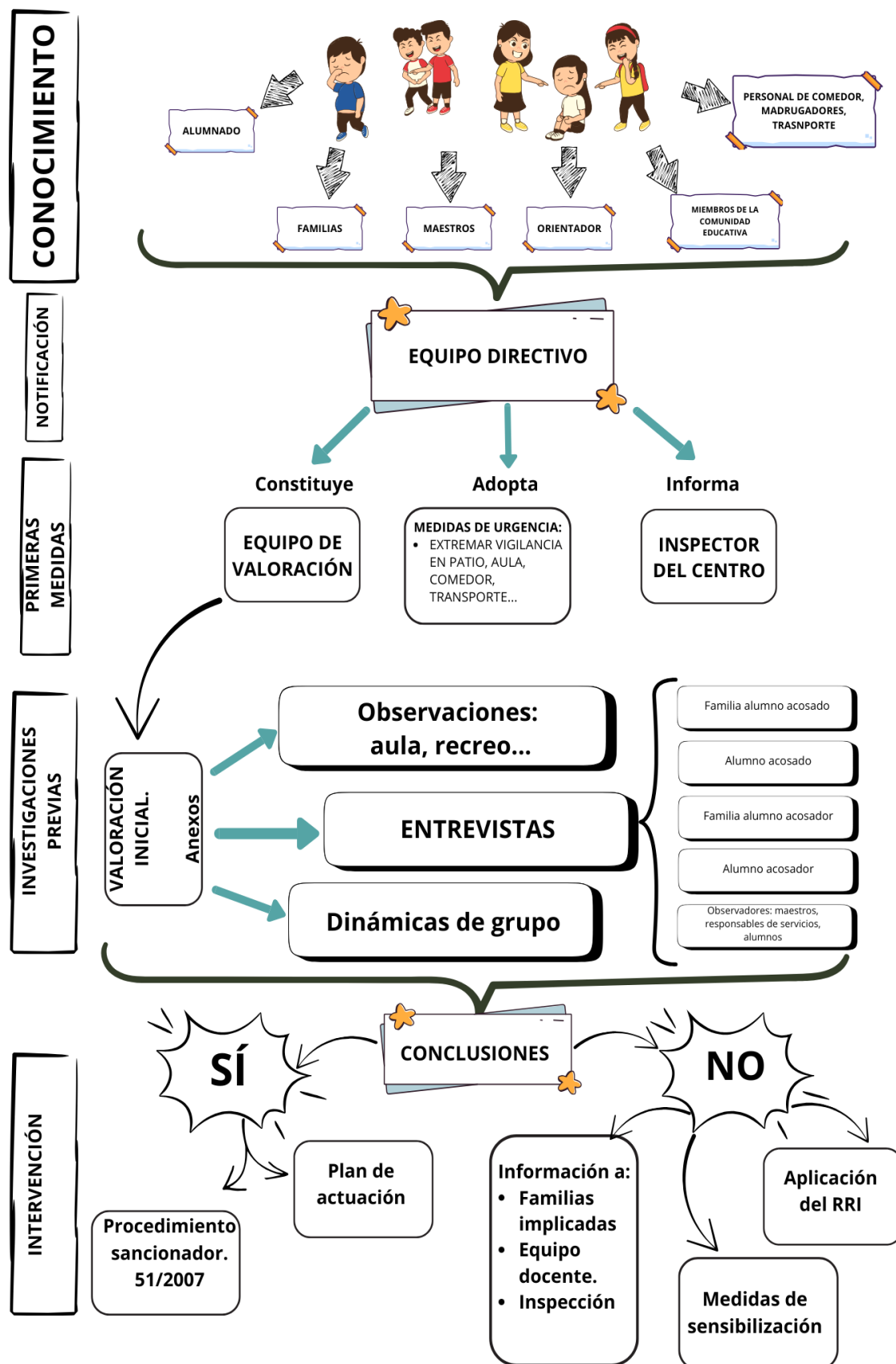
Padre/Madre/Tutor legal

Padre/Madre/Tutor legal

Directora

Jefa de estudios

IV. DIAGRAMA DE ACTUACIÓN CONFORME EL PROTOCOLO.



PROTOCOLO ACTUACIÓN ACOSO ESCOLAR

COMUNICACIÓN SITUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, maestros, familia, personal de servicios como comedor, transporte, madrugadores...) comunicará la situación, la cual se REGISTRARÁ en el anexo 1

EQUIPO DE VALORACIÓN

Será el encargado de valorar si existe o no acoso. Para ello, cumplimentarán los anexos 2, 3 y 5.

SI HAY INDICIOS DE ACOSO

Tras el informe del equipo de valoración, en el que se observa que hay indicios de acoso, se comunicará a las familias y a la Inspección educativa.

COMISIÓN DE ACOSO ESCOLAR

En 48 horas tras el conocimiento de los hechos se creará la comisión de acoso escolar, formada por: Miembro del equipo directivo, un docente, el orientador y el coordinador de convivencia

1º ADOPCIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS

- Cautelares.
- Protección.
- Esclarecer.

El director del centro comunicará

Inspección educativa

A la familia en 24 horas

2º ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

1º Recogida y análisis de información

La comisión realizará entrevistas para conocer:

- Existencia de acoso.
- Tipo.
- Gravedad.
- Consecuencias.

2º Aplicación de medidas

- Acosados.
- Acosadores.
- Comunicantes.
- Observadores.
- Familias.
- Profesionales

Solicitud asesoramiento de Inspección

3º Conclusiones

1. Valoración del tipo y gravedad de hechos.
2. Medidas adoptadas.
3. Servicios, entidades o instituciones a las que se deriva.
4. Procedimientos para seguir medidas.

Información a:

- Familias.
- Tutores
- Equipo docente
- Inspección educativa.

Envío del Plan a la Inspección Educativa

Seguimiento a:

- Familias.
- Comisión de Convivencia
- Consejo Escolar
- Inspección

ANEXO 1. ACTA DE COMUNICACIÓN A INSPECCIÓN EDUCATIVA

CENTRO: _____	LOCALIDAD: _____
Persona que comunica el caso: _____	
☐ Alumno/a. ☐ Docente tutor/a. ☐ Docente. ☐ Personal de Administración y Servicios.	☐ Familia o tutores legales. ☐ Orientador/a. ☐ Otro (especificar) _____ ☐ Anónimo
Datos de identificación de la/s presunta/s víctima/s. <i>Indicar iniciales del nombre y apellidos, nivel/grupo y edad.</i>	

Datos de identificación del supuesto/s agresor/es o responsable/s de los hechos. <i>Indicar iniciales del nombre y apellidos, nivel/grupo y edad.</i>	

Datos de identificación los observadores. <i>Indicar iniciales del nombre y apellidos, nivel/grupo y edad.</i>	

El alumnado implicado pertenece a otro/s centro/s educativos. ☐ NO ☐ SI (especificar) CENTRO: _____	
Hechos narrados por la persona informante. <i>(Se transcribirán con la mayor exactitud posible transcribiendo con siglas los nombres y apellidos de los implicados).</i>	

Lugar/es donde se ha producido el acoso:	

Se adjunta documentación o material relevante: ☐ NO ☐ SI (especificar)	

Observaciones y otros datos de interés:	

Medidas provisionales de supervisión, protección y apoyo inmediato propuestas por la dirección del centro para garantizar la seguridad de la presunta víctima y seguimiento de presuntos agresores:	
Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento. Otros: _____	

En _____, a _____ de _____, de 202 _____.

El/La Director/a

Persona informante

ANEXO 2. ACTA DE REUNIÓN EN EL CENTRO Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO:

CENTRO:	
LOCALIDAD:	

2.- PERSONAS ASISTENTES A LA REUNIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR:

Nombre y apellidos	Cargo	Forma parte de la comisión de valoración
		☐ NO ☐ SI
		☐ NO ☐ SI
		☐ NO ☐ SI
		☐ NO ☐ SI
		☐ NO ☐ SI
		☐ NO ☐ SI
		☐ NO ☐ SI
		☐ NO ☐ SI

3.- HECHOS TRATADOS EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES O INFORMACIONES QUE SE DISPONEN SOBRE EL SUPUESTO ACOSO:

(Garantizar la necesaria confidencialidad de los nombres y temas tratados, teniendo en cuenta que cualquier hecho en el que estén implicadas personas menores debe ser sujeto de la máxima discreción)

--

4.- CONCLUSIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS:

Conclusiones:

--

Acuerdos:

Elija un elemento.

Elija un elemento.

Elija un elemento.

Otros:

--

En

--

, a

--

 de

--

 de 20

--

.

El/La director/a

Fdo.:

ANEXO 3. VALORACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE POSIBLE CASO DE ACOSO.

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO:

Centro	
Localidad	

2.- INFORMACIÓN RECOGIDA DURANTE EL PROCESO DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS:

Entrevista con el/la tutor/a	☐	
Entrevista con profesorado	☐	
Entrevista con alumnado	☐	
Entrevista con presunta víctima	☐	
Entrevista con presunto/s agresor/es	☐	
Entrevista con observadores	☐	
Entrevista con la familia del presunto/s agresor/es.	☐	
Entrevista con la familia de la presunta víctima.	☐	
Entrevista con otros profesionales.	☐	
Otros procedimientos utilizados (observación directa, cuestionarios...)	☐	

3.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Existencia de informe médico	☐ NO ☐ SI
¿El centro dispone de una copia del informe?	☐ NO ☐ SI
Existencia de denuncia policial, judicial o ante la Fiscalía	☐ NO ☐ SI
¿El centro dispone de una copia del informe?	☐ NO ☐ SI

4.- DATOS Y EVIDENCIAS RECOGIDAS DURANTE EL PROCESO DE VALORACIÓN. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA (Se describirá la información recogida en el apartado anterior sobre conducta que puedan constituir acoso):

--

5.- DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA O NO DE ACOSO ESCOLAR (En función de los criterios definidos):

¿Existe desequilibrio de poder?	☐ NO ☐ SI
¿Existe intencionalidad/repetición?	☐ NO ☐ SI
¿Existe indefensión/personalización?	☐ NO ☐ SI
¿Existe un diagnóstico o evidencias precisas sobre la existencia de acoso o hay dificultades para determinarlo?	

Tipo y gravedad del acoso

	No	Sí	Puntual	Repetido
1. Exclusión y marginación social				
- Ignorar a alguien. (Pasiva) - No dejarle participar. (Activa) - Discriminar por razón de sexo, raza, discapacidad, etc.	☐	☐	☐	☐

2. Agresión verbal				
- Insultar a alguien. (Directa) - Hablar mal de él/ella. (Indirecta) - Poner mote. (Mixta)	☐	☐	☐	☐
3. Agresiones físicas indirectas				
- Esconder cosas a alguien. - Romperle cosas. - Robarle cosas.	☐	☐	☐	☐
4. Agresiones físicas directas				
Golpear a alguien	☐	☐	☐	☐
5. Intimidación/chantaje/ amenazas				
- Amenazar a alguien para meterle miedo. - Obligarle a hacer cosas. - Amenazarle con armas.	☐	☐	☐	☐
6. Acoso o abuso sexual y/o acoso sexista – Acosar o intimidar sexualmente.				
- Abusar sexualmente. - Intimidar, degradar, humillar, ofender, hostigar de forma sexista.	☐	☐	☐	☐
7.- Ciberacoso				
- Amenazas, insultos o reírse del otro por medio de mensajes de móvil, e-mail, redes sociales, Chat... - Grabaciones con el móvil en situaciones vejatorias o que violen la intimidad (ej.: "sexing"), para pasarlo a compañeros y/o compañeras o colgarlo en Internet.	☐	☐	☐	☐

Analizado globalmente, se concluye que:

a) SÍ EXISTE ACOSO	☐
b) NO EXISTE ACOSO	☐
PROBLEMA DE CONVIVENCIA (mantener medidas preventivas)	☐

6. TRATAMIENTO EDUCATIVO SEGÚN EL CASO:

a) Tratamiento educativo para el caso de NO existir acoso:

--

b) En caso de detectar indicios de acoso: cumplimentar el ANEXO 4 para establecer medidas de urgencia para la protección del alumnado agredido y medidas adoptadas con el resto del alumnado implicado.

7. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS Y A INSPECCIÓN EDUCATIVA: La comunicación de la existencia o no existencia de acoso tanto a la familia como a inspección educativa se realizará a través del ANEXO 5.

En , a de de 20 .

El/La director/a

Fdo.:

ANEXO 3.1. MODELO DE ACTA PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS

Se aconseja utilizar las guías de entrevistas incluidas en el presente Protocolo.

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS:

CENTRO:	
LOCALIDAD:	
LUGAR ENTREVISTA:	
HORA DE COMIENZO:	
HORA DE FINALIZACIÓN:	

2.- PARTICIPANTES:

Nombre y apellidos	En calidad de

3.- DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

3.1 Información facilitada a los entrevistados/as:

- a) Informar de los hechos que se están investigando. ☐
- b) Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro. ☐
- c) Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación. ☐
- d) Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los ámbitos escolares y sociales. ☐

3.2 Recogida de información

--

3.3 Acuerdos y conclusiones

--

4.- FIRMA DE LOS ASISTENTES:

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN DEL CASO E INFORME.

Este informe se emitirá en todos los casos en los que el centro ha encontrado evidencias de acoso entre iguales determinadas en el ANEXO 3, o cuando lo solicite el/la inspector/a de Educación.

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO:

CENTRO:	
LOCALIDAD:	

2.- PLAN DE ACTUACIÓN:

Actuaciones Educativas

Medidas con el alumno acosado
Medidas con el alumnado acosador
Con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo de compañeros de clase

Otras actuaciones

Con las familias o responsables legales del alumnado implicado
Con equipo docente y componentes comunidad educativa (comedor, madrugadores, extraescolares, otros)
Solicitud del Programa de Atención Psicológica para situaciones de acoso escolar. ☐ NO ☐ SI

3.- REUNIONES CON LAS FAMILIAS (Documentarlas en actas):

Fechas, asistentes, objetivos de la reunión, conclusiones y/o decisiones obtenidas en las reuniones celebradas.

--

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO:

Seguimiento del plan de actuación: especificar procedimiento, fechas de seguimiento y responsables.

--

Evaluación del plan de actuación tras las intervenciones llevadas a cabo.

--

En , a de de 20 .

El/La director/a

Fdo.:

ANEXO 5. ACTA DE COMUNICACIÓN A FAMILIAS Y AL ÁREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA.

CENTRO:	■.
LOCALIDAD:	■.

En la reunión mantenida con fecha ■ con el padre/madre/tutor legal del alumno/a ____ ■ y con los componentes de la comisión de valoración ■, (especificar quien corresponda), se informa de las actuaciones realizadas dentro del protocolo de posible acoso escolar, así como las conclusiones del mismo en base a la valoración de los siguientes criterios:

- Se observa desequilibrio de poder ☐ NO ☐ SI
- Se observa intencionalidad. ☐ NO ☐ SI
- Se observa repetición. ☐ NO ☐ SI
- Se observa indefensión y personalización. ☐ NO ☐ SI

Concluyendo en la:

☐ NO EXISTENCIA DE ACOSO ESCOLAR y se les informa que se continuará llevando a cabo las medidas preventivas que se pusieron en marcha en el inicio del protocolo.

☐ EXISTENCIA y se les informa que se llevarán a cabo las actuaciones que se incluirán en el ANEXO 4.

En ■, a ■ de ■ de 20 ■.

Padre/madre/tutor/a.
He sido informado/a

El/La director/a.

Fdo.:

Fdo.:

V. REGISTRO DE LA FASE DE INVESTIGACIÓN.

Es conveniente recoger por escrito las distintas actuaciones que el equipo de valoración realice a lo largo de la fase de investigación. Esto ayudará a efectos de informar de las conclusiones que se deriven de la misma.

Actuación		Síntesis del resultado
Fecha:	Responsable/s:	
Fecha:	Responsable/s:	
Fecha:	Responsable/s:	
Fecha:	Responsable/s:	
Fecha:	Responsable/s:	
Fecha:	Responsable/s:	
Fecha:	Responsable/s:	
Fecha:	Responsable/s:	

VI. ACTA DE REUNIÓN – ENTREVISTA CON EL ALUMNADO O FAMILIA.

ACTA REUNIONES		CURSO 202__-202__
CEIP FRAY LUIS DE GRANADA		
Nivel:	Fecha de reunión:	
Orden del día:		
Decisiones y acuerdos importantes:		
Observaciones:		
Asistentes:		

VII. GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNADO PRESUNTAMENTE ACOSADO.

- Las situaciones de acoso no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de acoso, o si responde a otras situaciones.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno: _____

Curso: _____ Edad: _____

1. RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?
- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?
- ¿Por qué crees que lo hacen?
- ¿Hay alguien que lo haya visto?
- ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo? ¿A quién podrías contarlas?
- ¿Hay alguien que te proteja?
- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?
- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?
- ¿Tú, ¿qué es lo que haces cuando esto sucede?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?

2. INFORMAR DE LAS MEDIDAS QUE SE VAN A TOMAR INTENTANDO TRANQUILIZAR A LA PRESUNTA VÍCTIMA.

3. CONCLUIR, VOLVIENDO A PREGUNTAR PARA QUE HAGA UN RESUMEN: ¿ENTONCES DICES QUE...?

VIII. GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LOS ALUMNOS PARTICIPANTES.

- Los observadores de las situaciones de acoso suelen guardar silencio por presión de los agresores o por miedo a convertirse en víctimas.
- Los espectadores pasivos de las situaciones de acoso padecen las consecuencias en la misma medida. Deben tener conciencia de la necesidad de romper “la ley del silencio” para impedir que se produzcan situaciones de acoso.
- Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de acoso, o si responde a otras situaciones.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.
- Se insistirá en la confidencialidad de la entrevista y se garantizará su anonimato.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Se realizará la entrevista uno a uno. Escribir el nombre del observador y la relación con el presunto acosado, no preguntando directamente estos datos.

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas entre compañeros?
- ¿Tienes buenos amigos en el centro?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de acoso entre compañeros? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Has sido testigo de situaciones de acoso a algún compañero? (Alguna vez, con frecuencia, casi todos los días)
- ¿Qué tipo de acoso ha sido? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de acoso?
- ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin profesor, con profesor, en los pasillos, en los baños, en el patio, en el gimnasio, en los vestuarios, en la salida, en el transporte, en la calle, por email, por mensajes de móviles, por messenger)
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen)
- ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos compañeros?

- ¿Cómo crees que se sienten los que realizan ese acoso?
- ¿Cómo crees que se siente el que recibe ese acoso?
- ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?
- ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros, al tutor, a profesores, a mis padres, al orientador, al equipo directivo) - ¿A quién podrías contarla?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema
- ¿Qué estarías dispuesto a realizar para que esta situación se resolviera?

IX. GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ALUMNO ACOSADO.

En las entrevistas con las familias es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el acoso entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está siendo víctima de malos tratos.
- Algunos padres pueden enfadarse con el centro al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar juntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Acuden a la entrevista en calidad de PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL.

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Nombre del alumno:Curso:Edad:.....

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosado es aconsejable desarrollar los siguientes PASOS:

1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.

1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.

1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

2.- RECOGIDA DE INFORMACIÓN REFERIDA A LOS HECHOS DENUNCIADOS.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos?

¿Qué datos aporta la familia?

¿Qué respuestas ha dado el alumno ante las distintas situaciones?

¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?

¿Qué compañeros pueden haber participado?

¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- RECABAR INFORMACIÓN DE LA DINÁMICA FAMILIAR Y RELACIONES con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4.- INFORMAR A LA FAMILIA DE CÓMO PUEDE COLABORAR.

X. GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL PRESUNTO ALUMNO AGRESOR.

- Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con el agresor y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas.
- Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si es la víctima la fuente.
- Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará solo con preguntarle a él sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.
- A pesar de ello, debemos hablar con él, mostrarle nuestra disposición a ayudarlo en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.
- Una característica general de los agresores suele ser la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos pudieran repercutir en la otra persona haciéndola daño.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de acoso, si responde a otras situaciones.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos

Nombre del alumno:.....

Curso:..... Edad:.....

1. RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

- ¿Cómo te va en el centro?

- ¿Cómo te llevas con tus compañeros?

- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?

- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de acoso entre compañeros? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)

- ¿Con qué frecuencia ocurren estas formas de acoso?
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros?
- Me han dicho que el otro día hubo un incidente con... ¿Qué es lo que ocurrió? ¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).
- ¿Por qué crees que pasó?
- ¿Cómo te sientes en esa situación?
- ¿Cómo crees que se siente (el presunto acosado).....?
- ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?
- ¿Qué estás dispuesto a hacer tu para ayudar a la persona que está sufriendo este problema? ¿A qué te comprometes?

2. INFORMAR DE LAS MEDIDAS QUE PUEDEN LLEGAR A APLICARSE.

3. CONCLUIR, VOLVIENDO A PREGUNTAR PARA QUE HAGA UN RESUMEN: ¿ASÍ QUE DICES QUE.....?

XI. GUIA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO AGRESOR.

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el acoso entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está actuando como agresor.
- Algunos padres de agresores entienden que la mejor forma de ayudar a sus hijos es mostrándose hostil hacia la persona que comunica los hechos y rehúsan aceptar la implicación de su hijo.
- La agresividad en un escolar no es atribuible en todos los casos a factores familiares.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Cortar cualquier comentario negativo acerca del niño agredido.
- Hay que detener inmediatamente las amenazas. Tienen que entender que si persiste la conducta puede tener efectos muy negativos para todo el grupo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Acuden a la entrevista en calidad de PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL.

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Nombre del alumno:Curso:Edad:.....

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosador es aconsejable desarrollar los siguientes PASOS:

1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.

1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.

1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

1.4.- Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los ámbitos escolares y sociales (Fiscalía de Menores, Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia de la Dirección General de Servicios Sociales)

2.- RECOGIDA DE INFORMACIÓN REFERIDA A LOS HECHOS DENUNCIADOS.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos?

¿Qué datos aporta la familia?

¿Qué grado de implicación observan en su hijo?

¿Qué conductas han observado en su hijo?

¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?

¿Qué compañeros pueden haber participado?

¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- RECABAR INFORMACIÓN DE LA DINÁMICA FAMILIAR Y RELACIONES con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. INFORMAR A LA FAMILIA DE CÓMO PUEDE COLABORAR PARA UNA RESOLUCIÓN SATISFACTORIA DEL PROBLEMA

El presente plan fue realizado conforme a la nueva normativa de educación, revisado y actualizado.

Informado al Claustro y al Consejo Escolar se procede a su aprobación.



Francisca Ramos Nieto

Directora del CEIP Fray Luis de Granada.